



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
RRH17I01JN

Código de Expediente
RRH/2023/120

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TECNICO/A ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO.

Mediante Resolución de esta Concejalía de fecha 28 de diciembre de 2023, se acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación como personal laboral temporal, bajo la modalidad de “Contrato para la obtención de la práctica profesional”, durante un año a jornada completa, de UNA persona desempleada por parte del Ayuntamiento de Tineo y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos de trabajo ofertados, conforme al siguiente listado:

ADMITIDOS:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOC. IDENTIFICACION</i>
<i>MENENDEZ ALVAREZ, JAVIER</i>	<i>***4193**</i>

EXCLUIDOS:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>MOTIVO EXCLUSION</i>
<i>FERNANDEZ RODRIGUEZ, AROA</i>	<i>***2050**</i>	<i>No aporta la titulación exigida en las Bases de la Convocatoria</i>

SEGUNDO.- Los aspirantes provisionales excluidos expresamente, así como los



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento RRH17I01JN	Código de Expediente RRH/2023/120
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 6H6K3S282N38491H0OK6

que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en al Sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido este plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo.

TERCERO.- *La presente resolución es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los Arts. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.*

CUARTO.-*Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

En Tineo,